MANUAL TÉCNICO COMUNICACIONAL

PARA LA PROMOCIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A CONSEJERAS Y CONSEJEROS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2027

Tu voto, tu decisión

BASE NORMATIVA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 19.- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

"Art. 207.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...) Las consejeras y consejeros serán elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto cada cuatro años coincidiendo con las elecciones a las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados. El régimen de sus elecciones estará contemplado en ley orgánica que regule su organización y funcionamiento.

Las consejeras y consejeros deberán ser ciudadanas y ciudadanos con trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en la lucha contra la corrupción o de reconocido prestigio que evidencie su compromiso cívico y de defensa del interés general. Las consejeras y consejeros no podrán ser afiliados, adherentes o dirigentes de partidos o movimientos políticos, durante los últimos cinco años."

"Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes:
1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones..."

LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

Art. 13.- Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente de la República, parlamentarias y parlamentarios andinos, consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, asambleístas nacionales y asambleístas de la circunscripción del exterior, a través de los mecanismos determinados en la presente ley y demás normativa aplicable y podrán ser elegidos para cualquier cargo con los requisitos que establece esta ley.

"Art. 25.- Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; (...)
(...) 9. Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;(...)

(...) 23. Organizar y conducir la verificación de requisitos con postulación, veeduría e impugnación para definir la lista de las candidatas y candidatos, y organizar las correspondientes elecciones a consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que serán elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto, conforme con las disposiciones de la Ley que regula su organización y funcionamiento y demás disposiciones reglamentarias que se dicten para el efecto (...)"

LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Art. 19.- Conformación. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará integrado por siete consejeras y consejeros principales y siete suplentes, elegidos por sufragio universal, directo, libre y secreto, conforme al régimen de elecciones establecido en esta Ley. Los consejeros y consejeras, ejercerán sus funciones durante un período de cuatro años.

Serán candidatos a consejeras y consejeros, aquellas ciudadanas y ciudadanos que cumplan la verificación de requisitos realizada por el Consejo Nacional Electoral y que no se encuentren inmersos en las prohibiciones e inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley, garantizando la representación paritaria de mujeres y hombres y, la inclusión de candidatos provenientes de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios y, ecuatorianos en el exterior.
Podrán postularse ciudadanos a título individual o con el auspicio de organizaciones sociales.

Art. 32.- De las listas y de las papeletas electorales. - El Consejo Nacional Electoral, para los comicios, elaborará una papeleta con tres listas electorales: una de mujeres; una de hombres; y, una de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios y de ecuatorianos en el exterior, en la que se observará la alternancia de género. El orden de ubicación en las papeletas se establecerá mediante sorteo.

Los candidatos o candidatas de pueblos, nacionalidades, indígenas, afroecuatorianos y montubios, expresarán su preferencia de participación en cualquiera de las tres listas.

Las consejeras y consejeros serán electos en circunscripción única, que incluirá la nacional y la especial del exterior. Los electores podrán votar por hasta siete candidatos, tres candidatos de la lista de hombres, tres candidatas

de la lista de mujeres y un candidato de la lista de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios y de ecuatorianos en el exterior.

Artículo innumerado tercero posterior al artículo 35

Art. ...- Prohibición. - Ningún funcionario público, ni un partido o movimiento político podrán realizar actos de proselitismo político de ningún candidato o candidata a consejera o consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo cual será considerado infracción electoral, conforme la Ley.

El Consejo Nacional Electoral, se encargará de la promoción de los nombres, trayectoria y propuestas de cada uno de las y los candidatos, en igualdad de condiciones y oportunidades. No se podrá recibir ni utilizar financiamiento privado de ningún tipo. El candidato o candidata que contravenga estas disposiciones será descalificado por el Consejo Nacional Electoral.

CODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

La Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales tiene como:

"Misión. - *Coordinar los procesos de análisis político, de difusión electoral; y, de desarrollo de productos y servicios informativos electorales, para difundir de manera oportuna y transparente los procesos electorales a la ciudadanía, así como a los organismos políticos y sociales."*

REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DE NOMBRES, TRAYECTORIA Y PROPUESTAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)

Mediante Resolución PLE-CNE-2-20-5-2026, de 20 de mayo de 2026: el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió expedir el Reglamento para la Promoción de Nombres, Trayectoria y Propuestas de las y los Candidatos a consejeras y consejeros del CPCCS, en el que se establece como principios rectores la igualdad, imparcialidad y transparencia.

El Reglamento determina el ámbito nacional y exterior; define promoción, estrategia, productos comunicacionales, pautaje, plataformas digitales y financiamiento privado; dispone parámetros uniformes de línea gráfica, estructura narrativa, calidad, accesibilidad, duración e interpretación a Lengua de Señas Ecuatoriana; y exige que los productos incluyan nombre, ubicación en la papeleta electoral, trayectoria, propuesta vinculada con las atribuciones del cargo y cierre institucional del CNE.

Asimismo, dispone la participación obligatoria de las candidaturas calificadas en las grabaciones; la distribución equitativa del pautaje con el mismo alcance,

frecuencia y cantidad de emisiones; el sorteo notariado de fechas y horarios; el uso exclusivo de productos producidos y autorizados por el CNE, sin mutilaciones ni alteraciones; y la prohibición de financiamiento privado, bajo control de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional Electoral (CNE) presenta el Manual Técnico que contiene la estrategia comunicacional y directrices para la difusión y promoción de los nombres, trayectoria y propuestas de las y los candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), cuya elección se realizará el domingo 29 de noviembre de 2026.

El Consejo Nacional Electoral realizará la promoción de los nombres, trayectoria y propuestas de las candidaturas calificadas , de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Reglamento para la Promoción de Nombres, Trayectoria y Propuestas de las y los Candidatos a Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expedido mediante Resolución PLE-CNE-2-20-5-2026, observando los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia.

La ejecución de la estrategia comunicacional es integral y abarca aspectos generales, lineamientos creativos para la producción de piezas promocionales, así como su difusión a través de los medios de comunicación social, plataformas digitales y medios alternativos, que permitirá que la ciudadanía pueda conocer el nombre, trayectoria y propuesta de las y los candidatos al CPCCS y ejerzan su derecho al voto informado. La aplicación de los lineamientos aquí descritos es de cumplimiento obligatorio.

De esta manera, el Consejo Nacional Electoral garantizará que las y los candidatos para integrar el CPCCS participen en igualdad de condiciones y tengan las mismas oportunidades de ser conocidos por la ciudadanía.

EJES DE CAMPAÑA

- ### EJE ESTRATÉGICO

El Consejo Nacional Electoral desarrollará la campaña de difusión y promoción del nombre, trayectoria y propuesta de las y los candidatos, así como las competencias y atribuciones del CPCCS.

Por ello, a través del desarrollo de la campaña, se busca que la ciudadanía conozca a las y los candidatos y ejerza su derecho al voto de manera informada. El slogan de la campaña es: **Yo elijo participar por la democracia.**

- ### EJE DE DIFUSIÓN

A las y los candidatos para integrar el CPCCS se les distribuirá espacios de pautaje a escala nacional de manera equitativa e igualitaria, garantizando el mismo alcance y frecuencia, y cantidad de emisiones de spots de televisión, cuñas radiales y productos difundidos a través de plataformas digitales y medios alternativos. En el exterior se realizará la difusión de forma equitativa e igualitaria únicamente por plataformas digitales. El seguimiento de la difusión de los productos comunicacionales será efectuado mediante el monitoreo diario realizado por la agencia de publicidad contratada por el Consejo Nacional Electoral, a fin de verificar la emisión de la pauta correspondiente a cada candidata y candidato, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral en el ámbito de sus competencias.

DIRECTRICES TÉCNICAS PARA EL USO AUDIOVISUAL Y GRÁFICO

El tiempo de duración del spot y la cuña para las candidatas y candidatos al CPCCS será de 30 segundos, de los cuales 28 segundos se utilizarán para difundir su nombre, trayectoria y propuesta; y los 2 segundos restantes se utilizarán para el cierre de los productos antes mencionados.

Nombre	4 segundos
Trayectoria	12 segundos – máximo 178 caracteres con espacios
Propuesta	12 segundos – máximo 178 caracteres con espacios
Cierre institucional	2 segundos

Los spots contarán con interpretación en lengua de señas ecuatoriana y las cuñas radiales serán traducidas a Kichwa y Shuar. La o el candidato deberá tener una exposición clara frente a la ciudadanía a fin de explicar quién es y cuál será su propuesta de trabajo si es elegido para su desempeño en esta función.

PRODUCCIÓN Y MANEJO GRÁFICO

- ### SPOTS, CUÑAS Y MATERIAL GRÁFICO

El Consejo Nacional Electoral , a través de la agencia de publicidad, se encargará de preproducir, producir y postproducir los spots, cuñas y material gráfico de todas las y los candidatos al CPCCS. El orden de producción y pauta (PLANIFICACIÓN DE MEDIOS) que recibirá cada candidato será sorteado con la presencia de un notario público el día en que se realizará la socialización de la estrategia comunicacional y las directrices técnicas para la difusión de los nombres, la trayectoria y las propuestas de las y los candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales del CNE requerirá a las y los candidatos remitir el formato con su nombre, trayectoria y propuesta, que se encuentra en la última página de este documento (Anexo 1), en donde se establece el tiempo asignado con el número de caracteres para cada uno de los ítems, distribuidos únicamente de la siguiente forma:

Nombre del candidato/a y su ubicación en la papeleta: **4 segundos**.

Trayectoria: **12 segundos / 178 caracteres con espacios.**

Propuesta: **12 segundos / 178 caracteres con espacios.**

El contenido del formato (Anexo 1) debe enmarcarse en las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecidas en la Constitución y la Ley. Además, las y los candidatos deberán entregar el formato requerido al correo electrónico: analisispolitico@cne.gob.ec hasta 7 días antes de la fecha establecida para la grabación, a fin de que éste sea revisado y validado técnicamente por la Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral del Consejo Nacional Electoral, verificando el cumplimiento de los principios que establece el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador que señala: (...) “Se prohíbe la publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos”.

En caso de que el texto enviado incumpla los parámetros establecidos en el formato, se notificará a la o el candidato la devolución de este, con las

observaciones realizadas por el área técnica a fin de que sea corregido. La o el candidato tendrá un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación para subsanar las observaciones y remitir el texto modificado al correo electrónico analisispolitico@cne.gob.ec. Si la información se ajusta a los parámetros establecidos en el formato, se notificará su aprobación.

De persistir el incumplimiento o ante la falta de respuesta, la Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral ajustará el texto de acuerdo con el formato solicitado y lo enviará al correo proporcionado por la o el candidato en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación.

- MAQUILLAJE, ACTUACIÓN Y VESTUARIO

Las y los candidatos emplearán un maquillaje NATURAL, que será retocado durante la grabación del spot.

No se permitirán elementos escénicos ni recursos que generen una ventaja visual o narrativa frente a otras candidaturas.

La producción realizará una breve preparación o entrenamiento de lectura para asegurar la claridad, la vocalización y el respeto del tiempo, sin alterar el contenido aprobado.

Durante la grabación de los productos comunicacionales las y los candidatos deberán abstenerse de realizar gestos, expresiones o representaciones que identifiquen directa o indirectamente a organizaciones políticas, sus nombres, números de lista, símbolos o distintivos.

- VESTUARIO

Las y los candidatos deberán asistir obligatoriamente a la grabación utilizando el siguiente vestuario: camisa o blusa de color blanco.



Se prohíbe expresamente el uso de cualquier otro distintivo, símbolo, color adicional, leyenda, imagen, accesorios, joya, corbata, pañoleta, bufanda, manillas, prenda complementaria o elemento gráfico que identifique, directa o indirectamente, a organizaciones políticas, instituciones estatales, corrientes ideológicas.

Podrán utilizar aretes y accesorios pequeños, siempre que no contengan símbolos, leyendas, colores o elementos gráficos de carácter político o partidista.

Se prohíbe el uso de accesorios, prendas o elementos que cubran total o parcialmente el rostro o la cabeza, así como aquellos que dificulten la correcta identificación de la candidata o del candidato durante la grabación.

Las y los candidatos pertenecientes a la lista de pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos, montubios, así como ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior; podrán utilizar su vestuario tradicional o distintivo, siempre que este no incorpore símbolos, mensajes o elementos de carácter político, siendo el color blanco el que predomine en su vestuario.

En todos los casos, se prohíbe expresamente el uso de armas o elementos que las representen, tales como lanzas, cuchillos, machetes u otros objetos similares.

- FOTOGRAFÍA

La producción fotográfica se realizará bajo criterios técnicos de calidad, uniformidad y neutralidad visual. Todas las candidaturas contarán con idénticas condiciones de espacio, iluminación, cámara, encuadre, fondo, tiempo y asistencia técnica.

No se aplicarán retoques que modifiquen rasgos físicos, edad aparente o características personales. Solo se permitirán correcciones técnicas de luz, color,

encuadre y limpieza de fondo. Se producirán dos fotografías oficiales por candidatura: una principal y una alternativa. Las fotografías se utilizarán exclusivamente en productos institucionales autorizados.

- FONDOS E INTEGRACIÓN EN GRÁFICA

La grabación y la sesión fotográfica se realizarán con croma o fondo, a fin de unificar la imagen de todas las candidaturas y conservar neutralidad, legibilidad, sobriedad y coherencia visual.



DIRECTRIZ DE DIAGRAMACIÓN VISUAL

En todas las piezas gráficas se deberá aplicar obligatoriamente la siguiente jerarquía:

1. **Nombre del candidato/a y casillero:**
   Es el elemento más visible y utilizar el mayor tamaño tipográfico.
2. **Trayectoria y propuesta:**
   Deben presentarse en segundo nivel, con un tamaño menor al nombre, manteniendo buena legibilidad.
3. **Cierre campaña CNE:**

- Debe colocarse siempre en la parte inferior de la pieza gráfica, conforme a la normativa vigente.



ASPECTOS TÉCNICOS DE LA GRABACIÓN

- ### LOCACIÓN

La producción se realizará en un estudio de grabación que cuente con estaciones diferenciadas para maquillaje y preparación de la o el candidato, grabación de spot, grabación de audio, toma de fotografías, revisión técnica y salida. El espacio cumplirá con condiciones de seguridad, accesibilidad, conectividad, ventilación y confidencialidad. El estudio contará con un teleprompter, cámaras, iluminación, sonido, monitoreo y personal profesional. La grabación se realizará con un sistema de cámaras que garantice variedad de planos.

La participación en la grabación y el desarrollo de los productos comunicacionales será obligatoria para las candidaturas calificadas. Se establecerá un cronograma con el día y la hora asignados a cada candidatura. Como referencia operativa, cada participante dispondrá de aproximadamente 95 minutos para completar la preparación, el spot, la cuña y la sesión fotográfica. El tiempo definitivo se fijará en la planificación de producción.

La candidatura deberá presentarse con la anticipación señalada en la convocatoria y podrá asistir con un máximo de dos acompañantes acreditados, quienes permanecerán en las áreas autorizadas y no interferirán en la producción. Los nombres completos y número de cédula de los dos acompañantes se deberán remitir al correo electrónico augustanavarrete@cne.gob.ec, hasta 48 horas antes del rodaje.

- ### PRODUCTOS COMUNICACIONALES

De la producción correspondiente a cada candidatura se elaborará un paquete equivalente de productos, con parámetros uniformes. Los spots, cuñas y piezas gráficas impresas y digitales incorporarán el nombre, la trayectoria, la propuesta vinculada con las atribuciones legales del cargo y el cierre institucional del Consejo Nacional Electoral. Como mínimo:

Producto	Contenido mínimo
1 spot audiovisual	30 segundos: nombre y ubicación en la papeleta, trayectoria, propuesta y cierre institucional.
1 cuña radial	30 segundos: nombre y ubicación en la papeleta, trayectoria, propuesta y cierre institucional.
2 fotografías oficiales	Retrato principal y alternativa, con encuadre y edición uniformes.
1 carrusel digital	Nombre, ubicación en la papeleta electoral, trayectoria, propuesta y acceso al perfil oficial.
1 post estático	Adaptaciones para redes sociales institucionales.
1 perfil web	Ficha accesible con ubicación en la papeleta, fotografía, video, audio, transcripción, trayectoria y propuesta.
1 inserto impreso, tamaño A4	Compilación equitativa de todas las candidaturas, de acuerdo con el orden de ubicación en la papeleta.

ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

La ciudadanía elegirá mediante votación popular a las consejeras y consejeros que integrarán el CPCCS. En cumplimiento de la Resolución PLE-CNE-2-20-5-2026, el CNE difundirá, en igualdad de condiciones, el nombre, la trayectoria y las propuestas de las candidaturas calificadas, además de información sobre las funciones que ejercerán en caso de resultar electas.

- OBJETIVO

Difundir el nombre, la trayectoria y la propuesta de las y los candidatos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) a través de la campaña que ejecutará el CNE como ente rector de la democracia bajo el principio de igualdad de condiciones.

PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (NACIONAL Y EN EL EXTERIOR)

De acuerdo con el análisis de la herramienta que estudia al consumidor (TGI) se seleccionan los medios de mayor penetración y afinidad para el target +16 años y nivel socioeconómico ABC, como lo son televisión, radio, digital y medios alternativos. Estaremos presentes en TV (abierta y paga), Radio y Digital, medios de mayor consumo dentro del target.

Para el exterior estaremos presentes en plataformas digitales.

CONSUMO DE MEDIOS EN LA REGIÓN

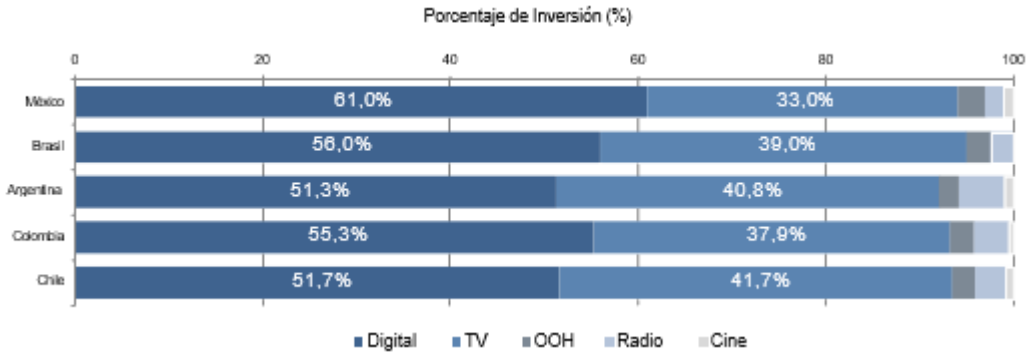

INVERSIÓN POR MEDIO ECUADOR

	SOI
Internet	34,67%
Prensa	4,27%
Radio	9,50%
Revista	1,02%
Suplemento	0,44%
TV	40,38%
TVPagada	1,90%
VP	7,82%
Total General	100,00%

CONSUMO DE MEDIOS ECUADOR

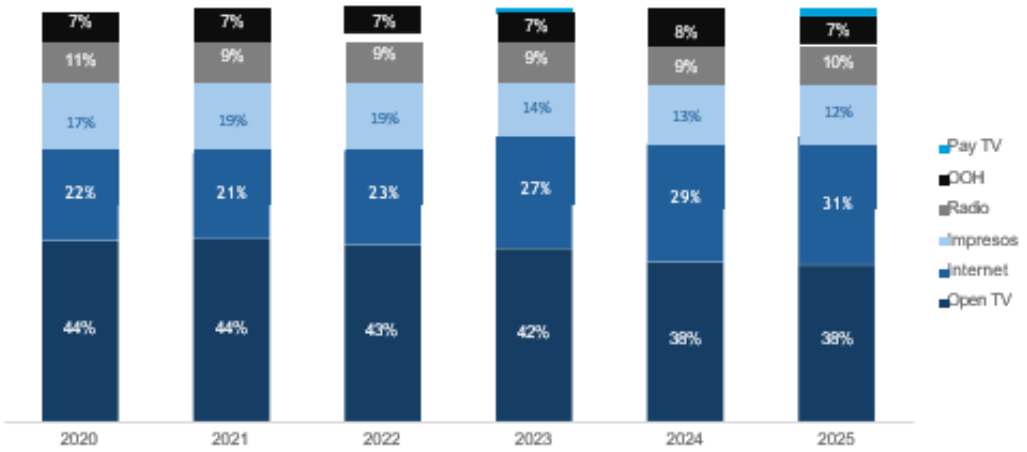

Fuente: Infomedia, Next. 2025.
Next es una herramienta de auditoría de medios autorizada que mide aproximadamente el 40% de la inversión total del mercado.

CONSUMO DE MEDIOS Y AFINIDAD

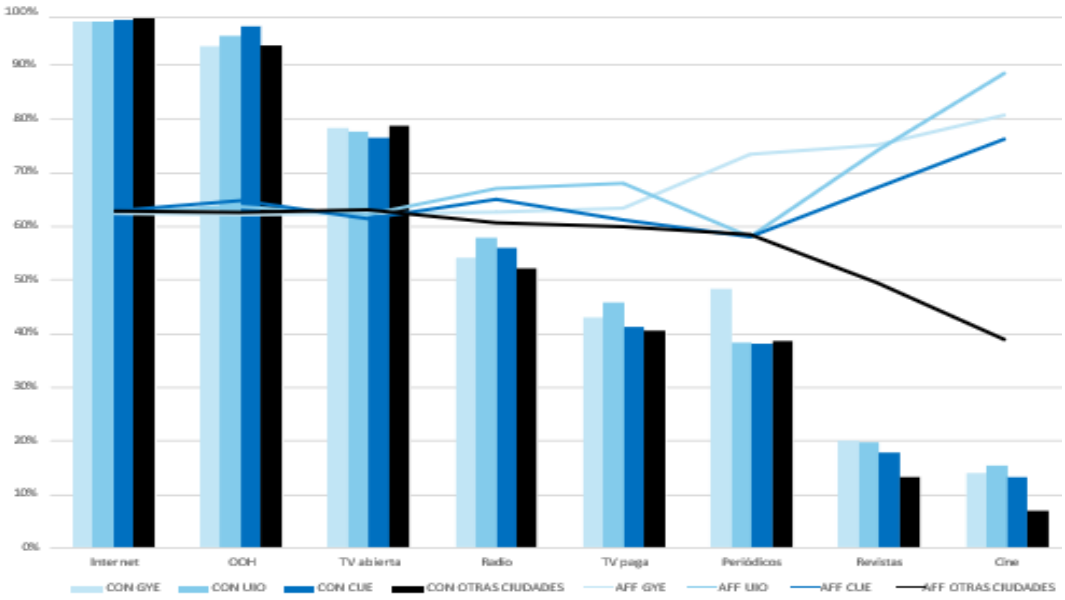

INVERSIÓN POR MEDIOS POR CANDIDATO

INVERSIÓN DE MEDIOS POR CANDIDATO	SOI
TELEVISION	30%
TV PAGA	4%
RADIO	14%
VIA PUBLICA	13%
PAUTA EN EL EXTERIOR	11%
DIGITAL	28%
TOTAL	100%

TELEVISIÓN ABIERTA

75,6% VEN TV ABIERTA, 2 HORAS CON 54 MINUTOS

54% Sintonizan a la semana entre 1-3 canales
10% Sintonizan a la semana entre 4-6 canales
1% Sintonizan a la semana entre 7-9 canales.

Según la herramienta TGI de la audiencia, el:

64% miran la TV por entretenimiento
64% miran la TV por informarse
19% miran la TV para enterarse de chismes

PLAN DE MEDIOS PARA CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CPCCS



CANALES QUE LAS PERSONAS SINTONIZAN A LA SEMANA

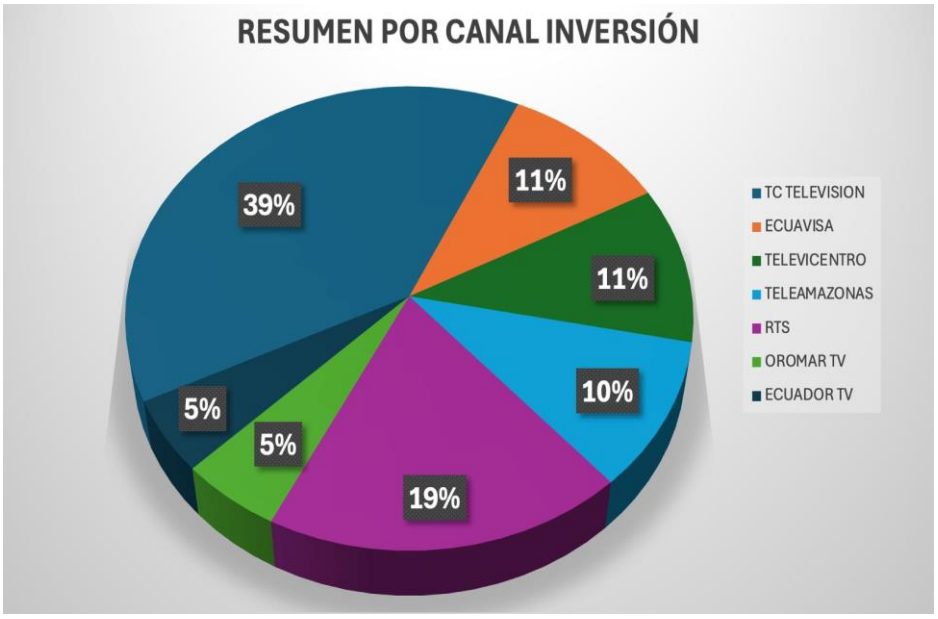

LA PROGRAMACIÓN QUE MÁS LES GUSTA VER EN TELEVISIÓN

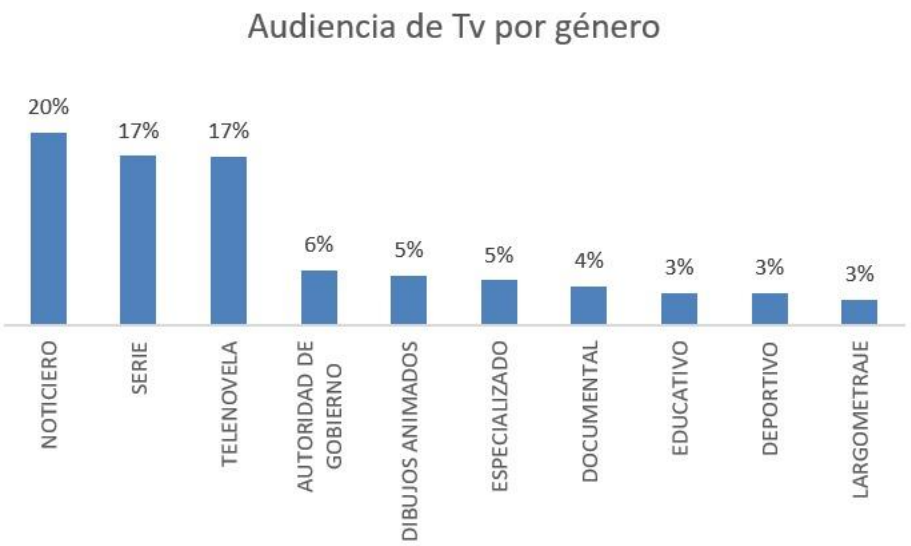

RESUMEN TELEVISIÓN ABIERTA:

49 IMPACTOS POR CANDIDATO

3.185 IMPACTOS TOTALES EN CANALES NACIONALES

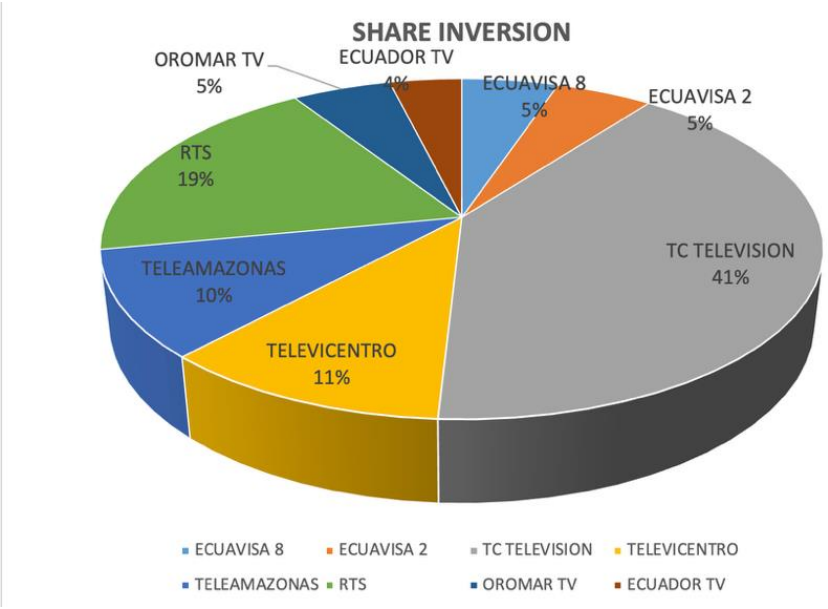

TELEVISIÓN PAGA:

43 IMPACTOS POR CANDIDATO

2795 IMPACTOS TOTALES

CANALES TV PAGA

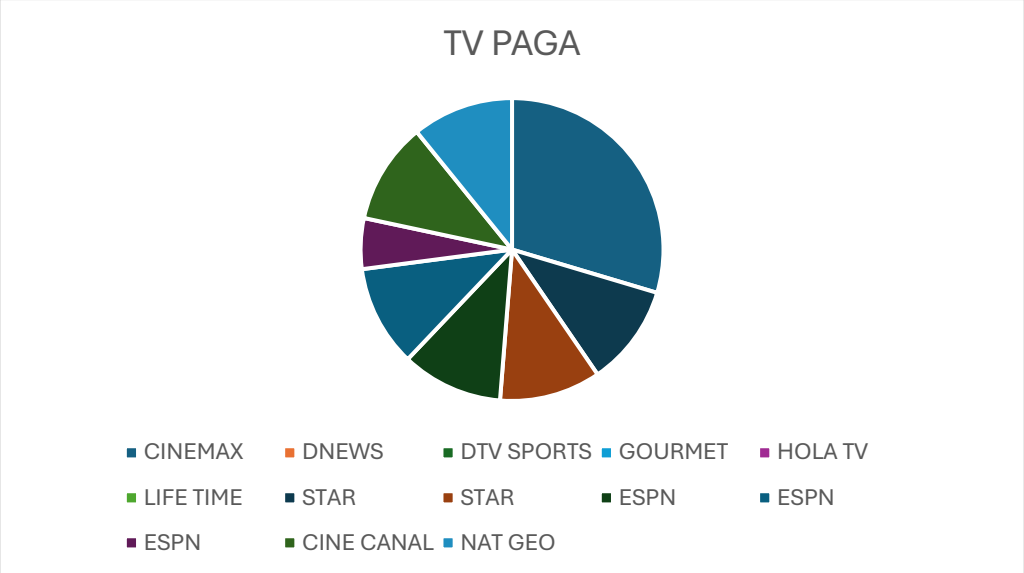

La televisión abierta y la televisión de paga tienen diferentes niveles de audiencia y costos. La televisión de paga llega a un número menor de personas, por lo que su costo suele ser más bajo. Sin embargo, permite difundir el mensaje varias veces y llegar a las personas que consumen este tipo de televisión.

La distribución de la inversión entre los diferentes medios se realiza tomando en cuenta los medios que más utilizan las personas a las que se busca llegar. De esta manera, los recursos se distribuyen de forma adecuada para lograr que la información llegue al mayor número posible de personas.

RADIO

45,4% ESCUCHA RADIO, 2 HORAS CON 32 MINUTOS

44% Sintonizan entre 1 y 3 emisoras a la semana

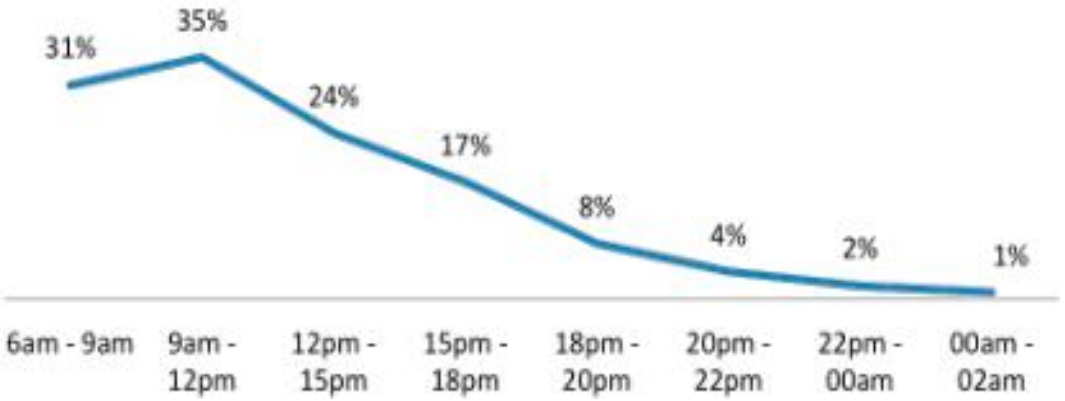

RADIO:

632 IMPACTOS POR CANDIDATO

41080 IMPACTOS TOTALES

SHARE POR GÉNEROS DE PROGRAMACIÓN EN MEDIOS RADIALES

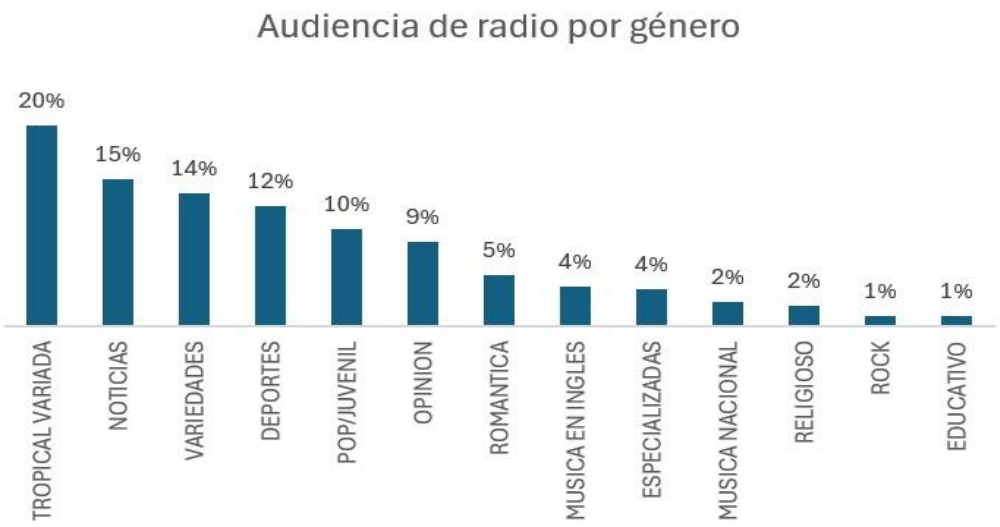

EMISORAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE MEDIOS POR REGIÓN

NACIONAL	COSTA	SIERRA	ORIENTE	INSULAR	CORAPE
8 emisoras	27 emisoras	37 emisoras	12 emisoras	1 emisoras	22 emisoras

DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA:

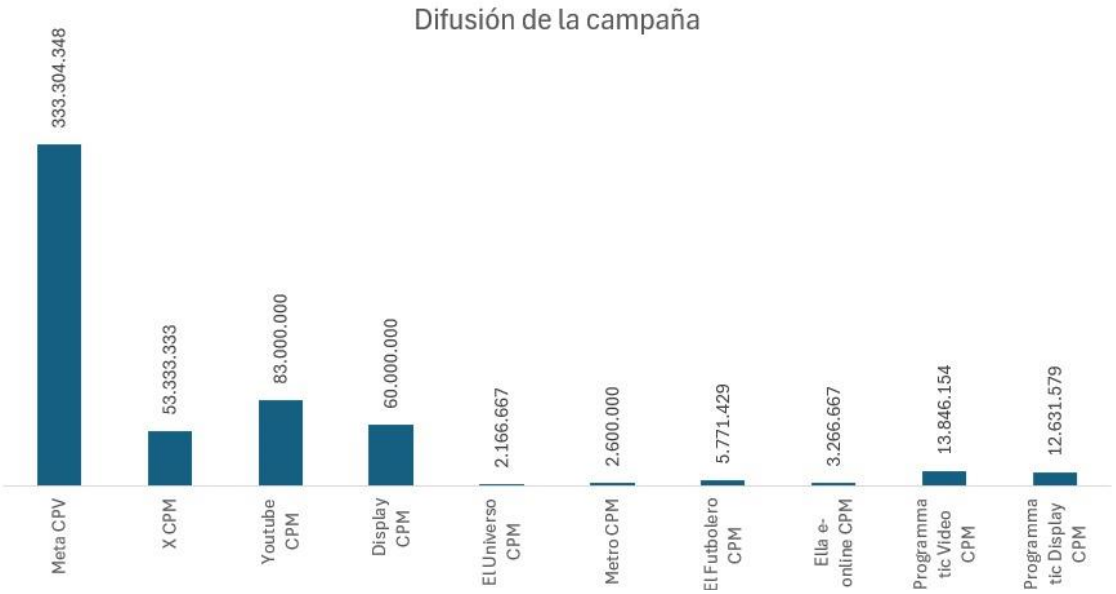

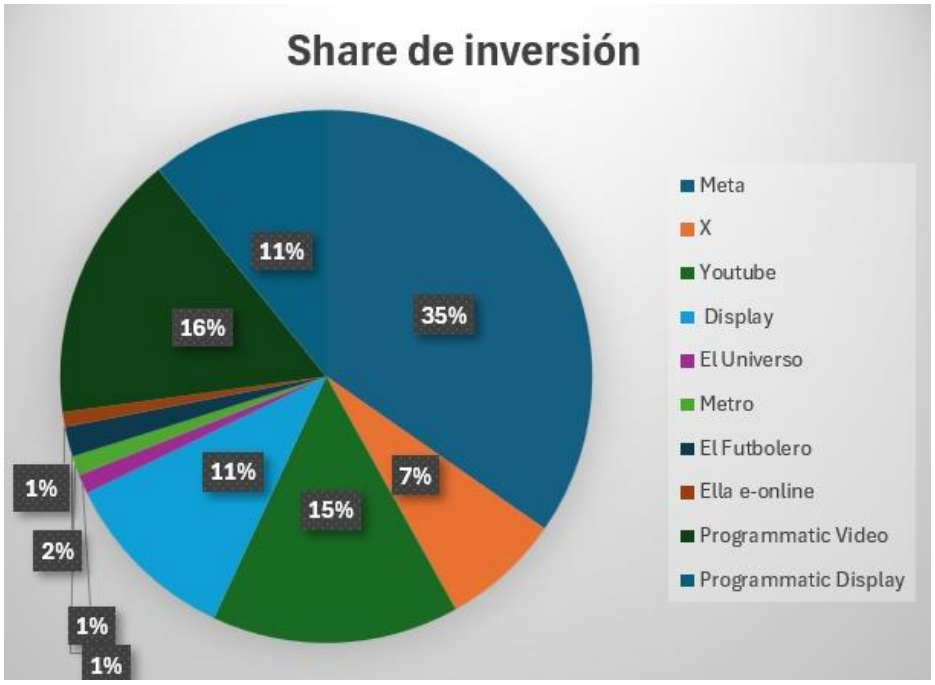

RESUMEN PAUTA POR CANDIDATO

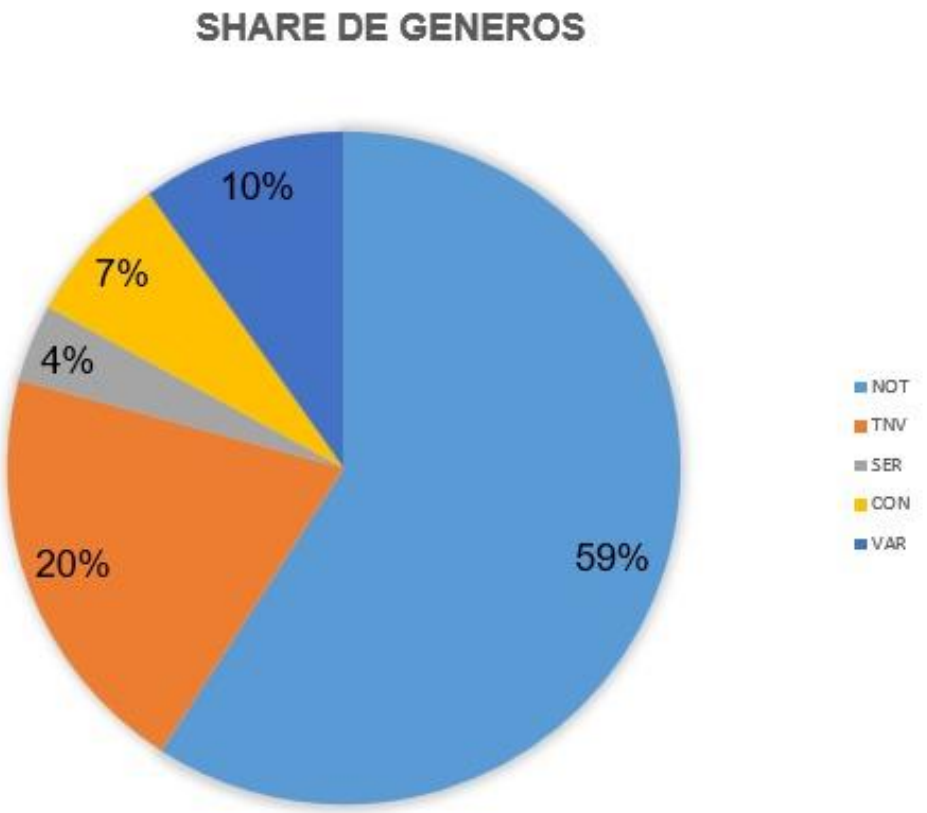

TOTAL POR CADA CANDIDATO

MEDIO	IMPACTOS POR CANDIDATOS
TELEVISIÓN	49
TV PAGA	43
RADIO	632
MEDIOS ALTERNATIVOS	72.330
INTERNACIONAL	407.350
DIGITAL	8.360.653
TOTAL	8.841.057

RESUMEN TOTAL CANDIDATOS

MEDIO	IMPACTOS CANDIDATOS
TELEVISIÓN	3.185
TV PAGA/LOCAL	2.795
RADIO	41.080
MEDIOS ALTERNATIVOS	4.701.405
DIGITAL	543.442.443
PAUTA EN EL EXTERIOR	26.477.733
TOTAL	574.668.686

INSERTOS

MEDIO	EJEMPLARES
INSERTO, FORMATO A4	230.000

FORMATO PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2027
Tu voto, tu decisión

Nombres y apellidos completos	
Número de cédula	
Lista	Hombres: ☐ Mujeres: ☐ Pueblos y Nacionalidades Indígenas, afroecuatorianos o montubios y ecuatorianos en el exterior: ☐
Ubicación en la papeleta:	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Persona de contacto autorizada	
Pronunciación correcta del nombre	

Foto

Texto para la producción de piezas comunicacionales

Nombre y ubicación en la papeleta - 4 segundos	
Trayectoria – máximo 178 caracteres con espacios	
Propuesta – máximo 178 caracteres con espacios	

Declaración: Certifico que la información entregada es verdadera, que la propuesta se relaciona con las competencias del CPCCS, que participaré en la producción convocada por el Consejo Nacional Electoral y que utilizaré únicamente los productos comunicacionales autorizados, sin mutilarlos ni alterarlos y sin recurrir a financiamiento privado.

Me comprometo a grabar el contenido conforme al formato validado y aprobado por el CNE, sin introducir modificaciones de fondo el día de la producción.

Firma de la o el candidato

Fecha

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2027

Tu voto, tu decisión